



"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0122-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, MARZO 09 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Expediente **RV. 5259-2004 (Exp. 01 al 04 – fs. 70)**, presentado por don **DESIDERIO AMBROSIO SALINAS ABARCA**, quien solicita Resolución de Alcaldía de **ÁREA AFECTADA** de su predio, ubicado en la **Calle Huascarán S/N**, del Distrito y Provincia de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la propiedad se encuentra protegida por la Constitución Política del Perú en su Artículo 70° y en el Artículo 923° del Código Civil, donde se estipula que es derecho inviolable. El Estado lo garantiza, se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de Ley.

Que, mediante el expediente del visto el administrado solicita Resolución de Alcaldía de Área Afectada de su predio ubicado en la **Calle Huascarán N° 120 y 122**, del Distrito y Provincia de Barranca, por haberse ensanchado el Pasaje de la **Calle Huascarán y Pj. Huandoy** de conformidad al Estructuramiento Urbano de este sector, cuya finalidad es sanear la documentación de su inmueble.

Que, habiéndose determinado el **Área Afectada** del inmueble de propiedad de el administrado, el mismo que significa un área de **31.91 m²**, del terreno de un área total de **550.82 m²** quedando un área remanente real **518.91 m²**; asimismo, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Habilitaciones Urbanas, mediante el **Informe N° 0057-2011-YEEC/SGPUC-MPB** establece que es procedente otorgar la Resolución de **Área Afectada** del predio en virtud del ensanchamiento de la calle de la .

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante **Dictamen N° 024-2011-GDUR-MPB**, en el que se dictamina la aprobación del área afectada mediante Resolución de Alcaldía, e **Informe Legal N° 240-2011-OAJ/MPB** emitido por la Oficina de Asesoría Legal, que recomienda la emisión de la presente, al no observarse la vulneración de norma administrativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **Área Afectada** de **31.91 m²**., del terreno ubicado en Calle Huascarán N° 120 y 122, del Distrito y Provincia de Barranca, de propiedad de **DESIDERIO AMBROSIO SALINAS ABARCA**, en virtud del ensanchamiento de la Calle **HUASCARAN** y Pasaje **HUANDROY**.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Dr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.muniharranca.gob.pe





"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

Municipalidad Provincial
de Barranca

Oficina Registral de Lima y Callao – Sede Barranca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
F. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Romel Vilijén Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Sub. Gerencia de Catastro
OCI
Administrado

"Unidos Avanzando Saludablemente"

7 7 1 30 500 7 1 6 2252146